



DIP JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV
Legislatura del Estado de Baja California.

P R E S E N T E .-

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO sobre la necesidad de reforma la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California** para establecer la integración del Consejo Estatal de Asuntos Migratorios, para promover la atención y protección de las personas migrantes a través de la planeación de políticas públicas coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, los organismos internacionales y la sociedad civil; atender observaciones de las Comisión Estatal de los Derechos Humanos vertidas en acción de inconstitucionalidad 68/2021, e incluir a las personas migrantes nacionales y/o desplazamiento interno en el marco de protección de la ley, lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día lunes 24 de enero de 2022 presente iniciativa de reforma **Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California** para establecer la integración del Consejo Estatal de Asuntos Migratorios, para promover la atención y protección de las personas migrantes a través de la planeación de políticas públicas coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, los organismos internacionales y la sociedad civil; atender observaciones de las Comisión Estatal de los Derechos Humanos vertidas en acción de inconstitucionalidad 68/2021, e incluir a las personas migrantes nacionales y/o desplazamiento interno en el marco de protección de la ley.



Como sabemos, el artículo 11 de la Constitución federal establece que toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes; asimismo, el diverso artículo 1º establece que todas las personas en territorio nacional, sin distinguir si se trata de nacionales o extranjeras, gozarán de los derechos humanos contenidos en la propia constitución y los tratados internacionales, que serán la norma suprema de la unión.

La misma Constitución federal prevé que la competencia del Congreso de la Unión el dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de las personas extranjeras, ciudadanía, naturalización, colonización, **emigración e inmigración** y salubridad general de la República, conforme a la Fracción XVI del artículo 73.

Es por ello que, nuestro marco normativo estatal en el artículo 8, fracción III de la Constitución del Estado, reconoce el derecho de las personas extranjeras a **gozar de las garantías individuales y sociales, así como de los derechos establecidos en la Constitución General de la República, la presente y en las disposiciones legales que de ellas emanen. En ningún caso los extranjeros gozarán derechos políticos.**

Hasta el 19 de febrero de 2021, la política migratoria del Estado de Baja California estuvo regulada por la Ley para la Protección de los Derechos y Apoyo a los Migrantes del Estado de Baja California, cuando fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la nueva Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California.

Ahora bien, dicha ley fue impugnada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos mediante la Acción de Inconstitucionalidad 68/2021, por considerar que existían violaciones a diversos derechos humanos, sobre todo al de no discriminación, por establecer protección a niñas, niños y adolescentes no acompañados, excluyendo a aquellos que se encuentran acompañados; el derecho al trabajo al únicamente prevenir acceso a programas laborales a migrantes en situación migratoria regularizada; invasión de diversas competencias federales; así como la violación a la protección de datos personales al hacer obligatorio a las personas migrantes registrarse en el

registro estatal migratorio y que este pueda ser consultado para realización de estudios para el diseño de la política migratoria.

No obstante, lo anterior, la nueva ley tiene una serie de deudas para con la comunidad migrante, entre las que encontramos:

1. No se fija la integración del Consejo Estatal de Asuntos Migratorios, ni la periodicidad de sus sesiones, así como tampoco su funcionamiento.
2. Atender observaciones de las Comisión Estatal de los Derechos Humanos vertidas en acción de inconstitucionalidad 68/2021; y,
3. Por último, incluir dentro de la protección de la ley a las personas migrantes nacionales y/o desplazamiento interno.

Todo lo anterior ha quedado acentuado derivado de las diversas crisis migratorias provenientes de Haití, Nigeria, y diversos países centroamericanos, con la intención de cruzar al país vecino, Estados Unidos de Norteamérica, en busca de mejores condiciones de vida, lo cual, es un derecho humano.

Baja California no solo ha recibido históricamente flujos migratorios temporales o permanente de extranjeros, sino que también ha sido el destino de muchas personas connacionales que migran desde sus Estados de origen buscando una mejor calidad de vida.

Según datos del Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI): *"la población residente en el estado y nacida en otro país es de 152 377 habitantes. De este universo, 132 673 personas nacieron en Estados Unidos de América, 3 016 personas en la República de Honduras y 2 540 son originarios de la República de Haití."*¹.

¹ COMUNICADO DE PRENSA NÚM 30/21 26 DE ENERO DE 2021 MEXICALI, BC., recuperado el 16 de enero de 2022, de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020 BC.pdf>

De igual forma, el INEGI (2021)² en 2020 arrojó datos sobre el desplazamiento interno a Baja California, siendo el cuarto Estado con más migrantes procedentes del país, con 211,416 personas, estando por delante el Estado de México con más de 400 mil personas migrantes nacionales, la Ciudad de México con más de 308 mil, y Nuevo León con 277 mil. Es importante destacar que, el flujo migrante interno censado fue recibido entre los años de 2015 y 2020, correspondiendo más de la mitad de personas provenientes de 5 Estado, siendo Sinaloa con 13%, Chiapas 12%, Guerrero con 11%, Sonora con 8% y Veracruz con 7%.

Otro aspecto olvidado por la ley es la gran cantidad de nacionales repatriados a México por las fronteras de Baja California, personas que muchas veces no pueden acceder a programas sociales y de regreso a sus poblaciones de origen por falta de una debida planeación y por no estar concluidas dentro de la protección de la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California, dejando a estas personas en un estado de vulnerabilidad de ser víctimas de delitos, o incluso, del crimen organizado.

Es por ello que presento esta iniciativa, que se aboca a atender estos tres puntos principales.

El día de hoy hago uso de esta tribuna para sensibilizar desde este momento a las diputadas y diputados que integran esta asamblea, solicitándoles su apoyo para mejorar el marco regulatorio en favor de las personas migrantes.

Que nadie quede al margen de la protección de la ley, lo que no se visibiliza no existe, visibilicemos a las personas migrantes nacionales y extranjeros y atendamos sus necesidades.

Gracias por su atención.

² Recuperado el 16 de enero de 2022, de:
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/bc/poblacion/migratorios.aspx?tema=me&e=02>



Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 27 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California